

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A  
LA COOPERATIVA APÍCOLA DE PRODUCCIÓN MUJERES DE MACEWAS R.L.  
(COOPAMACEWAS, R.L)]**

**RESOLUCIÓN N°. 003-2021 -PJ-MZ-MEFCCA**, aprobada el 12 de mayo de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 124 del 06 de julio de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MADRIZ del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 051** se encuentra la **Resolución No. 003-2021 -PJ-MZ-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice; **Resolución No. 003-2021-PJMZ-MEFCCA**, Madriz, doce de Mayo del año dos mil veintiuno, las nueve de la mañana, en fecha treinta de Marzo del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA APÍCOLA DE PRODUCCIÓN MUJERES DE MACEWAS, R.L. ( COOPAMACEWAS, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Totogalpa, departamento de Madriz. Se constituye a las doce de el mediodía del día treinta de Septiembre del año dos mil veinte. Se inicia con veintinueve (29) asociados, cero (0) hombres, veintinueve (29) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$2,900 (dos mil novecientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,900 (dos mil novecientos córdobas netos), que les han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499, Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA APÍCOLA DE PRODUCCIÓN MUJERES DE MACEWAS, R.L. ( COOPAMACEWAS, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a); **Karina Lisbeth Inestroza Mejía**; Vicepresidente (a): **Gloria Del Carmen López López**; Secretario (a): **Seneyda Anabel Gómez Mejía**; Tesorero (a): **Marisabel Mejía Inestroza**; Vocal: **Yorling Del Socorro López Blandón**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial, La Gaceta. Firma perteneciente a **Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno. (f) **Wilson Pablo Montoya Rodríguez**, Delegado Departamental.